



## GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

No. 183

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

##### **Jefatura de Gobierno**

- ◆ Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal 3

##### **Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” Cooperativas CDMX 2015. 5
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria 2015 del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” Cooperativas CDMX 2015 20

##### **Contraloría General**

- ◆ Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana de la Contraloría General 27

##### **Coordinación General de Modernización Administrativa**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Listado, así como los Formatos de Solicitud de los Trámites que presta el Órgano Político Administrativo en Benito Juárez, en materia de establecimientos mercantiles y mercados públicos que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 37

Continúa en la Pág. 2

## CONTRALORÍA GENERAL

### ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE CONTRALORÍA CIUDADANA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

**Mtro. Eduardo Rovelo Pico**, Contralor General del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 fracción IV y 34 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 61, 62, 63, 64, 65 y 66 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; el artículo 28 fracción VI y 112 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

#### CONSIDERANDO

- I. Que en cumplimiento a lo que establece el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, la actual Administración Pública del Distrito Federal promoverá el modelo democrático, incluyente y de gobierno eficiente en la Ciudad de México, cuyas bases de acción son las aspiraciones y demandas de las y los ciudadanos.
- II. Que deberá estimularse la transversalidad en la participación ciudadana y la transparencia de la gestión gubernamental al fortalecer la responsabilidad de la sociedad en la toma de decisiones.
- III. Que para alcanzar mejores prácticas gubernamentales, se involucrará a los sectores sociales en la vigilancia y evaluación del desempeño de la Administración Pública del Distrito Federal. Se mantendrá como política la consulta permanente con la ciudadanía con base en una Administración Pública abierta vinculada a la gente, comprometida con un proyecto de ciudadanía y gobernanza.
- IV. Que el artículo 61 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal establece que la Red de Contralorías Ciudadanas es el instrumento de participación por el que las y los ciudadanos en general, integrantes de los Comités Ciudadanos, Consejo del Pueblo en coadyuvancia con la autoridad tradicional, Consejos Ciudadanos y de organizaciones ciudadanas, voluntaria e individualmente, asumen el compromiso de colaborar de manera honorífica con la Administración Pública del Distrito Federal para vigilar, supervisar y garantizar la transparencia, eficacia y eficiencia del gasto público.
- V. Que el artículo 64 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal establece que la Contraloría General del Distrito Federal convocará a la ciudadanía, Comités Ciudadanos, Consejos Ciudadanos, organizaciones ciudadanas y a las instituciones académicas y profesionales a presentar propuestas de integrantes a Contraloras y Contralores Ciudadanos.
- VI. Que el artículo 62 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal establece que las y los ciudadanos que participen en la Red de Contralorías Ciudadanas, tendrán el carácter de Contraloras y Contralores Ciudadanos y serán acreditados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- VII. Que esta Contraloría General del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Contralorías Ciudadanas, es la responsable de promover los procesos de transparencia de la gestión pública, rendición de cuentas y evaluación de la Administración Pública, a través de la vigilancia ejercida por las Contraloras y Contralores Ciudadanos en los órganos colegiados de la Administración Pública del Distrito Federal, de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político Administrativos, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, en el ejercicio del gasto público, la recaudación de ingresos, la prestación de los servicios públicos, en los programas y acciones de gobierno y en la actuación y desempeño de los servidores públicos; organizar y coordinar la Red de Contralorías Ciudadanas, integrada por personas acreditadas como Contraloras y Contralores Ciudadanos por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, así como proponer la normatividad para la integración, funcionamiento y evaluación de sus acciones y resultados; convocar a la ciudadanía, a las organizaciones civiles y sociales, a las instituciones educativas, académicas y profesionales, cámaras y asociaciones a presentar propuestas de candidatos y candidatas a Contraloras y Contralores Ciudadanos.

- VIII. Que la Contraloría General del Distrito Federal por conducto de Dirección General de Contralorías Ciudadanas, le corresponde establecer los vínculos necesarios con las dependencias, unidades administrativas, Órganos Político Administrativos, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, para la incorporación y el desarrollo de las actividades de vigilancia, control y evaluación de las Contraloras y Contralores Ciudadanos en sus órganos colegiados, en el ejercicio del gasto público, la recaudación de ingresos, la prestación de los servicios públicos, en los programas y acciones de gobierno y en la actuación y desempeño de las y los servidores públicos; integrar, sistematizar, remitir y dar seguimiento ante las instancias competentes a las quejas, denuncias, informes, propuestas y opiniones de las Contraloras y Contralores Ciudadanos, con relación a sus actividades de vigilancia, control y evaluación en las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político Administrativos, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal; desarrollar un Sistema de Incorporación, Selección, Formación, Capacitación y Asesoría de las Contraloras y Contralores Ciudadanos; así como proponer estímulos y reconocimientos a su labor; supervisar y evaluar el desempeño de las Contraloras y Contralores Ciudadanos y proponer las acciones para hacer eficaz y eficiente la labor de vigilancia, control y evaluación ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal.
- IX. La Red de Contralorías Ciudadanas es el instrumento de participación por el que los ciudadanos en general, los integrantes de los Comités Ciudadanos, el consejo del pueblo en coadyuvancia con la autoridad tradicional, de los Consejos Ciudadanos y de las organizaciones ciudadanas, voluntaria e individualmente, asumen el compromiso de colaborar de manera honorífica con la Administración Pública del Distrito Federal, para vigilar, supervisar y garantizar la transparencia, eficacia y eficiencia del gasto público.
- X. Que a la Contraloría General del Distrito Federal le corresponde organizar, coordinar, supervisar e integrar la Red de Contralorías Ciudadanas, de acuerdo a los Lineamientos que establezca en el Programa de Contraloría Ciudadana; asimismo, le corresponde elaborar, ejecutar y dar seguimiento al Programa de Contraloría Ciudadana, estableciendo las normas y procedimientos en la materia.
- XI. Que para la operación, integración, organización, funcionamiento y evaluación de la Red de Contralorías Ciudadanas, en cumplimiento a las disposiciones antes señaladas, es menester establecer los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana del Distrito Federal.

En mérito de lo expuesto, se emiten los siguientes:

## **LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE CONTRALORÍA CIUDADANA DE LA CONTRALORÍA GENERAL**

### **SECCIÓN I DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERO.-** Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las normas y procedimientos del Programa de Contraloría Ciudadana.

**SEGUNDO.-** Estos Lineamientos son de observancia obligatoria para los aspirantes a Contraloras y Contralores Ciudadanos, a las y los Contralores Ciudadanos acreditados por el Jefe de Gobierno y a la Administración Pública.

**TERCERO.-** Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- a. **Administración Pública:** Conjunto de órganos de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal de conformidad con los artículos 2 y 3 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal
- b. **Contraloras y Contralores Ciudadanos:** Son las y los ciudadanos que asumen el compromiso de colaborar de manera honorífica con la Administración Pública del Distrito Federal, para vigilar, supervisar y garantizar la transparencia, eficacia y eficiencia del gasto público. Son acreditados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal para

integrar la Red de Contralorías Ciudadanas que poseen los derechos y obligaciones señalados en los artículos 65 y 66 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos decimoquinto y decimosexto y en el Programa de Contraloría Ciudadana.

- c. **Contraloría:** La Contraloría General del Distrito Federal.
- d. **Convocatoria:** Invitación publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, dirigida a las y los ciudadanos residentes en el Distrito Federal, Comités Ciudadanos, Consejo del Pueblo, Consejos Ciudadanos, Organizaciones Ciudadanas e Instituciones Educativas, Académicas y Profesionales a presentar propuestas de integrantes a Contraloras o Contralores Ciudadanos.
- e. **Dirección General:** La Dirección General de Contralorías Ciudadanas, unidad administrativa de la Contraloría.
- f. **Lineamientos:** Los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana de la Contraloría General.
- g. **Programa:** El Programa de Contraloría Ciudadana de la Contraloría General.
- h. **Red de Contralorías Ciudadanas:** Es el instrumento de participación por el que las y los ciudadanos en general, los integrantes de los Comités Ciudadanos, el Consejo del Pueblo en coadyuvancia con la autoridad tradicional, de los Consejos Ciudadanos y de las Organizaciones Ciudadanas, voluntaria e individualmente, asumen el compromiso de colaborar de manera honorífica con la Administración Pública del Distrito Federal, para vigilar, supervisar y garantizar la transparencia, eficacia y eficiencia del gasto público.

**CUARTO.-** La Dirección General será la encargada de interpretar y vigilar el cumplimiento de los Lineamientos, así como de resolver lo no previsto en los mismos.

## **SECCIÓN II DE LA RED DE CONTRALORÍAS CIUDADANAS**

**QUINTO.-** Para integrar la Red de Contralorías Ciudadanas, la Contraloría convocará a las y los ciudadanos residentes en el Distrito Federal, Comités Ciudadanos, Consejo del Pueblo, Consejos Ciudadanos, organizaciones ciudadanas e instituciones educativas, académicas y profesionales a presentar propuestas de integrantes a Contraloras o Contralores Ciudadanos.

La Red de Contralorías Ciudadanas la conforman las Contraloras y Contralores Ciudadanos acreditados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal que participan en el Programa de Contraloría Ciudadana a cargo de la Contraloría.

**SEXTO.-** La Red de Contralorías Ciudadanas, será integrada con base en los principios de no discriminación y equidad de género.

## **SECCIÓN III DE LOS REQUISITOS PARAPARTICIPAR Y SER ACREDITADO COMO CONTRALORAS Y CONTRALORES CIUDADANOS**

**SÉPTIMO.-** Las personas que deseen participar en la Red de Contralorías Ciudadanas y ser acreditados como Contraloras y Contralores Ciudadanos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano residente en el Distrito Federal.
2. Ser mayor de 18 años.
3. No haber sido objeto de terminación de los efectos de la acreditación de Contralor Ciudadano.

4. No estar sujeto a proceso penal ni haber sido sentenciado por delito grave.
5. No desempeñar ni haber desempeñado en los últimos tres años, algún empleo, cargo o comisión públicos en las Delegaciones, Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Órganos de Apoyo de la Administración Pública del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, el Tribunal Electoral del Distrito Federal y los órganos autónomos del Distrito Federal.
6. No desempeñar ni haber desempeñado en los últimos tres años cargos de elección popular, federales, estatales o del Distrito Federal, ni formar parte de los órganos de dirección, nacionales, estatales, regionales, municipales o distritales de partidos políticos, ni de asociaciones políticas o sindicatos de trabajadores al servicio del Estado o del Gobierno del Distrito Federal.
7. No estar ni haber sido inhabilitado por la Contraloría General del Distrito Federal, por la Secretaría de la Función Pública o por sentencia judicial por responsabilidad administrativa.
8. No ser ni haber sido, durante los últimos tres años, proveedor de bienes o servicios, ni contratista de obra pública, o asociado, socio o accionista de proveedores de bienes o servicios, o de contratistas de las Delegaciones, Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Órganos de Apoyo de la Administración Pública del Distrito Federal, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, del Tribunal Electoral del Distrito Federal y de órganos autónomos del Distrito Federal.
9. No tener ni haber tenido durante los últimos tres años, intereses en litigio con la Administración Pública, ni haber participado en contra de la misma, en procesos legales como representante legal, defensor o persona de confianza de persona física o moral.
10. No haber renunciado, durante los últimos tres años, al encargo como Contralora o Contralor Ciudadano acreditado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
11. Los demás requisitos señalados en la Convocatoria.

**OCTAVO.-**Las y los aspirantes a Contraloras o Contralores Ciudadanos, deberán entregar de manera personal la solicitud para participar como Contralora o Contralor Ciudadano en la oficina y horario señalados en la Convocatoria, acompañada con la siguiente documentación en copia y original para su cotejo:

- Acta de nacimiento o carta de naturalización.
- Comprobante de domicilio del mes inmediato anterior a la solicitud como: recibo de teléfono, luz, predial o agua.
- Identificación oficial como: cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, credencial para votar, pasaporte o licencia para conducir vigente.
- Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, dirigida a la Contraloría, en la que el interesado manifieste que no se encuentra sujeto a proceso penal ni ha sido sentenciado por delito grave.
- Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, dirigida a la Contraloría, en la que el interesado manifieste no desempeñar ni haber desempeñado en los últimos tres años, algún empleo, cargo o comisión públicos en las Delegaciones, Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Órganos de Apoyo de la Administración Pública del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, el Tribunal Electoral del Distrito Federal y los órganos autónomos del Distrito Federal.

- Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, dirigida a la Contraloría, en la que el interesado manifieste no desempeñar ni haber desempeñado en los últimos tres años cargos de elección popular, federales, estatales o del Distrito Federal, ni formar parte de los órganos de dirección, nacionales, estatales, regionales, municipales o distritales de partidos políticos, ni de asociaciones políticas o sindicatos de trabajadores al servicio del Estado o del Gobierno del Distrito Federal.
- En el caso de ex servidores públicos, carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, dirigida a la Contraloría, en la que el interesado manifieste no haber sido inhabilitado por ese Órgano de Control, por la Secretaría de la Función Pública o por sentencia judicial.
- Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, dirigida a la Contraloría, en la que el interesado manifieste no ser ni haber sido, durante los últimos tres años proveedor de bienes o servicios, ni contratista de obra pública, o asociado, socio o accionista de proveedores de bienes o servicios, o de contratistas de las Delegaciones, Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Organismos de la Administración Pública del Distrito Federal, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, del Tribunal Electoral del Distrito Federal y de órganos autónomos.
- Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, dirigida a la Contraloría, en la que el interesado manifieste no tener ni haber tenido durante los últimos tres años, intereses en litigio con el Gobierno del Distrito Federal, ni haber participado en procesos legales como representante legal, defensor o persona de confianza de persona física o moral.
- Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, dirigida a la Contraloría, en la que el interesado manifieste no haber renunciado, durante los últimos tres años, al encargo como Contralora o Contralor Ciudadano acreditado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

La información y la solicitud para participar como Contralora o Contralor Ciudadano, podrán obtenerse en la página de Internet de la Contraloría: [www.contraloriadf.gob.mx](http://www.contraloriadf.gob.mx) o en el siguiente domicilio:

#### **I. DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍAS CIUDADANAS**

- a) Tlaxcoaque No. 8, primer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, Distrito Federal. Teléfono: 56-27-97-00, extensiones 50603 y 50606.
- b) Horario de atención: de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas.

**NOVENO.-** La Dirección General podrá verificar en cualquier momento, la información y documentos a que se refiere el lineamiento anterior, pudiendo para ello, solicitar la información que corresponda a las autoridades o instancias competentes que las emiten, y en los casos en que detecte que los aspirantes proporcionaron información o documentación falsa, no continuará con los trámites para la acreditación de Contralor Ciudadano.

#### **SECCIÓN IV**

#### **DE LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE LAS CONTRALORAS Y CONTRALORES CIUDADANOS**

**DÉCIMO.-** La convocatoria se emitirá y publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal por la Contraloría y estará vigente hasta en tanto se publique otra convocatoria. Asimismo, la Contraloría podrá dejar sin efectos la convocatoria emitida mediante acuerdo publicado en el mismo medio oficial informativo.

**DÉCIMOPRIMERO.-** La Contraloría emitirá y publicará por lo menos una vez al año una Convocatoria para participar como Contralora o Contralor Ciudadano.

**DÉCIMOSEGUNDO.-** Se emitirán y publicarán las convocatorias que sean necesarias para la integración de la Red de Contralorías Ciudadanas.

**DÉCIMOTERCERO.**-La Convocatoria deberá contener:

- a. Nombre, cargo y fundamento legal del servidor público que la emite.
- b. Considerando.
- c. Derechos y Obligaciones de las y los Contralores Ciudadanos.
- d. Requisitos para participar como Contralora o Contralor Ciudadano.
- e. Procedimiento de selección para participar como Contralora o Contralor Ciudadano.
- f. Documentación necesaria que deberán presentar las y los aspirantes.
- g. Lugar de recepción de los documentos.
- h. Procedimiento de acreditación e incorporación.

**DÉCIMOCUARTO:** El procedimiento de acreditación e incorporación a la Red de Contralorías Ciudadanas, se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Periodo de recepción de solicitud, el cual se llevará a cabo en las fechas que se establezcan en la Convocatoria vigente.
- II. Lugar de entrega de solicitud, deberá realizarse de manera personal en la Dirección General, ubicada en Tlaxcoaque No. 8, primer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, Distrito Federal; de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas.
- III. Revisión de solicitud, el interesado se presentará en las oficinas de la Dirección General, a efecto de que se realice su revisión y cotejo correspondiente de la documentación original a que se refiere la Convocatoria, con su respectiva copia, en el periodo señalado en la Convocatoria vigente.
- IV. Curso de inducción, será impartido por personal de la Dirección General a las y los aspirantes a Contralores Ciudadanos, mismo que constará de tres módulos con una duración de tres horas cada uno, en la “Sala de Cursos Grande” de la Contraloría, ubicada en Tlaxcoaque No. 8, segundo piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, Distrito Federal, en las fechas y horarios establecidos en la Convocatoria vigente.
- V. Módulos del curso:
  1. Atribuciones y funciones de la Contraloría General del Distrito Federal.
  2. Atribuciones y funciones de la Dirección General de Contralorías Ciudadanas.
  3. Derechos, obligaciones, funciones y actividades de las Contraloras y Contralores Ciudadanos.
- VI. Objetivo del curso, dar a conocer a los aspirantes los aspectos generales de las atribuciones y funciones de la Contraloría General del Distrito Federal y de la Dirección General de Contralorías Ciudadanas; así como los derechos, obligaciones, funciones y actividades de las Contraloras y Contralores Ciudadanos.

**DÉCIMOQUINTO.**- Las y los aspirantes que cumplan con los requisitos y proceso de selección mencionados en estos Lineamientos y la Convocatoria respectiva, asistirán al curso de inducción que imparte el personal de la Dirección General, conforme a lo señalado en la Convocatoria.

**DÉCIMOSEXTO.**- Los aspirantes respectivos a Contraloras o Contralores Ciudadanos, deberán de cubrir el cien por ciento de asistencia y horas del curso a que hace referencia la Convocatoria con base a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, para ser incorporados a la Red de Contralorías Ciudadanas.

**DÉCIMOSEPTIMO.-** La Dirección General emitirá una constancia de participación al finalizar el curso.

**DÉCIMOCTAVO.-** Una vez concluido el curso de inducción, se publicará en la página de Internet de la Contraloría General del Distrito Federal: [www.contraloriadf.gob.mx](http://www.contraloriadf.gob.mx) y en los estrados de la Contraloría General del Distrito Federal, ubicados en Tlaxcoaque No. 8, planta baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, Distrito Federal, los nombres de las Ciudadanas y los Ciudadanos que fueron elegidos y que por tal motivo, integrarán la Red de Contralorías Ciudadanas.

**DÉCIMONOVENO.-** La Dirección General de Contralorías Ciudadanas podrá otorgar apoyo de transporte para las y los Contralores Ciudadanos como estímulo y reconocimiento a su labor, siempre y cuando cuente con la suficiencia presupuestal durante el ejercicio fiscal correspondiente y sin que esto constituya una contraprestación entre las y los Contralores Ciudadanos y la Contraloría General del Distrito Federal.

## SECCIÓN V

### DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS CONTRALORAS Y CONTRALORES CIUDADANOS

**VIGÉSIMO.-** Son derechos de las Contraloras y Contralores Ciudadanos:

- I. Integrar la Red de Contralorías Ciudadanas y participar en sus grupos de trabajo
- II. Recibir formación, capacitación, información y asesoría para el eficiente desempeño de su encargo;
- III. Ser convocados a las sesiones de los órganos colegiados a las que hayan sido designados;
- IV. Participar con voz y voto en las decisiones de los órganos colegiados de la Administración Pública del Distrito Federal; y

En caso de tener conocimiento de actos que contravengan las normas que rigen la Administración o de actos que afecten el presupuesto, hacer las denuncias ante las autoridades correspondientes.

**VIGÉSIMOPRIMERO.-** Son obligaciones de las Contraloras y Contralores Ciudadanos:

- I. Asistir con puntualidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias del órgano colegiado al que hayan sido asignados;
- II. Conducirse con respeto y veracidad durante las sesiones del órgano colegiado, así como al expresar sus puntos de vista, sugerencias o propuestas, sobre los asuntos tratados;
- III. Vigilar el debido cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en los casos que tenga conocimiento, por motivo de su encargo;
- IV. Emitir su voto en los asuntos que se presenten durante las sesiones del órgano colegiado;
- V. Conocer de la adquisición de bienes y servicios por parte de la Administración Pública del Distrito Federal, supervisar obras y servicios públicos; así como evaluar el cumplimiento de los programas gubernamentales;
- VI. Utilizar su designación y documentos oficiales tales como, acreditación y gafete de identificación, con responsabilidad, apego a la normatividad vigente y para los efectos que les fueron emitidos y entregados;
- VII. Utilizar la información oficial que con motivo de su encargo posea, con responsabilidad y en apego a Derecho;
- VIII. Realizar las actividades que la Dirección General le encomiende, con motivo de su encargo;
- IX. Entregar en tiempo y forma los reportes y demás información que solicite la Dirección General sobre sus actividades y labores, de acuerdo a las indicaciones recibidas;



X. Devolver al término de su encargo como Contralora o Contralor Ciudadano, los documentos oficiales tales como acreditación y gafete de identificación que le hayan sido entregados para llevar a cabo sus actividades;

XI. Informar a la Dirección General si tiene relaciones familiares, laborales, personales, profesionales, comerciales o de negocios con los servidores públicos de las Dependencias, Unidades Administrativas, Delegaciones, Órganos Desconcentrados, Entidades y Órganos de Apoyo de la Administración Pública, al que hubiesen sido asignados para realizar sus actividades;

XII. Informar a la Dirección General si tiene relaciones familiares, laborales, personales, profesionales, comerciales o de negocios con las personas físicas o morales que participen en los procedimientos de contratación y celebración de contratos de obras públicas, servicios relacionados con las mismas, adquisición de bienes, prestación de servicios y arrendamientos del sector público a los que asistan;

XIII. Abstenerse de participar en aquellos órganos colegiados y procedimientos de contratación que lleven a cabo las Dependencias, Unidades Administrativas, Delegaciones, Órganos Desconcentrados, Entidades y Órganos de Apoyo de la Administración Pública, en los que tenga relaciones familiares, laborales, personales, profesionales, comerciales o de negocios con algún o algunos de los servidores públicos que los integran o intervienen;

XIV. Abstenerse de participar en los procedimientos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, adquisición de bienes, prestación de servicios y arrendamientos del sector público que lleven a cabo las Dependencias, Unidades Administrativas, Delegaciones, Órganos Desconcentrados, Entidades y Órganos de Apoyo de la Administración Pública, en los que tenga relaciones familiares, laborales, personales, profesionales, comerciales o de negocios con las personas físicas o morales que participen en los mismos;

XV. Abstenerse de participar en la supervisión de obra pública y servicios públicos cuando tenga relaciones familiares, laborales, personales, profesionales, comerciales o de negocios con quienes están ejecutando la obra pública o con los servidores públicos o concesionarios que tienen a su cargo la prestación de los servicios públicos;

XVI. Informar por escrito a la Dirección General sobre las carencias, anomalías, irregularidades u omisiones que detecte en el desempeño de su labor como Contralora o Contralor Ciudadano; y

XVII. Presentar denuncias por presuntas anomalías, irregularidades u omisiones que detecte en el desempeño de su labor como Contralora o Contralor Ciudadano.

**VIGÉSIMOSEGUNDO.-**El Programa Específico de Formación y Capacitación habrá de ser actualizado conforme al marco jurídico aplicable y necesidades del servicio de Contraloras y Contralores Ciudadanos que conforman la Red de Contralorías Ciudadanas.

**VIGÉSIMOTERCERO.-** La Dirección General elaborará un Programa Específico de Formación y Capacitación acorde a las actividades, derechos y obligaciones de las Contraloras y Contralores Ciudadanos que integren la Red de Contralorías Ciudadanas, el cual contendrá:

- Introducción
- Marco Normativo.
- Objetivo general.
- Objetivos específicos.
- Contenidos.
- Metodología de enseñanza.
- Recursos.

- Método de evaluación.

## SECCIÓN VI

### DE LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS CONTRALORAS Y CONTRALORES CIUDADANOS

**VIGÉSIMOCUARTO.-** La Dirección General establecerá los criterios e indicadores por los cuales supervisará y evaluará el desempeño de las actividades que, en el ámbito de sus derechos y obligaciones, realicen las Contraloras y Contralores Ciudadanos que integren la Red de Contralorías Ciudadanas.

**VIGÉSIMOQUINTO.-** La Dirección General supervisará y evaluará el desempeño de las Contraloras y Contralores Ciudadanos, y adoptará las acciones para hacer eficaz y eficiente la labor de vigilancia, control y evaluación ciudadana en la Administración Pública.

## SECCIÓN VII

### EXTINCIÓN Y TERMINACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DE LAS CONTRALORAS Y CONTRALORES CIUDADANOS

**VIGÉSIMOSEXTO.-** Los efectos de la acreditación de las Contraloras y Contralores Ciudadanos se extingue por:

- I. Muerte de la Contralora o Contralor Ciudadano.
- II. Renuncia voluntaria.
- III. Cumplimiento del periodo de dos años y con la correspondiente designación de la Contralora o Contralor Ciudadano que lo sustituya.
- IV. Terminación de los efectos de la acreditación en los términos de estos Lineamientos.

**VIGÉSIMOSEPTIMO.-** Los efectos de la acreditación de las Contraloras y Contralores Ciudadanos se terminan cuando:

- I. Utilice su condición de Contralora o Contralor Ciudadano, para beneficio personal.
- II. Amedrente a otros ciudadanos o autoridades, ostentándose como Contralora o Contralor Ciudadano
- III. Se le detecte o sea reportado por litigar, gestionar o representar asuntos ante los Ministerios Públicos u otras autoridades judiciales o administrativas ostentándose con su encargo.
- IV. Utilice la información oficial para beneficio propio o de terceros.
- V. Se ostente como Contralora o Contralor Ciudadano para realizar actividades distintas a las designadas.
- VI. Se identifique como Contralora o Contralor Ciudadano para realizar labores de gestoría y reciba alguna dádiva o retribución por estas actividades.
- VII. Extorsione a servidores públicos o terceros.
- VIII. Entregue a cualquier Dependencia, Órgano Desconcentrado, Delegación, Órgano de Apoyo o Entidad de la Administración Pública y/o a la Dirección General de Contralorías Ciudadanas, información falsa o no veraz.
- IX. Utilice su encargo para presionar a la autoridad sobre un trámite o procedimiento, con el cual obtenga un beneficio, o con quienes tenga relaciones familiares, laborales, comerciales o de negocios.
- X. Sea sujeto de proceso penal o por delito grave.

- XI. Se detecte que no cumplió con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos o en la Convocatoria, para participar como Contralora o Contralor Ciudadano, o hubiere presentado para tales efectos información o documentación falsa o no veraz.
- XII. No comunicar a la Dirección General o por no abstenerse de participar en los asuntos señalados en el lineamiento vigésimo primero.
- XIII. Tenga relaciones familiares, personales, laborales, comerciales, profesionales o de negocios con servidores públicos de la Administración Pública y no haya sido comunicado a la Dirección General de Contralorías Ciudadanas o abstenido.
- XIV. Falsifique información.
- XV. Por causas imputables a estos, no asistan o acrediten los diferentes cursos de los programas de capacitación de la Dirección General.
- XVI. No se tenga registro de sus actividades realizadas como Contralora o Contralor Ciudadano, por un periodo consecutivo de 3 meses.

**VIGÉSIMOCTAVO.-** La Dirección General cuando tenga conocimiento, por cualquier medio y debidamente comprobado, de que alguna Contralora o Contralor Ciudadano incurrió en uno o varios de los supuestos señalados que terminan los efectos de la acreditación, notificará personalmente a la Contralora o Contralor Ciudadano de que se trate, la terminación de los efectos de su acreditación fundando y motivando tal circunstancia.

Sin perjuicio de la terminación de los efectos de la acreditación de las Contraloras y Contralores Ciudadanos, la Dirección General hará del conocimiento de las autoridades competentes, aquellos hechos presuntamente constitutivos de responsabilidad civil, penal o de cualquier otra índole en que hubieren incurrido las y los Contralores Ciudadanos.

### **SECCIÓN VIII DE LAS DENUNCIAS INTERPUESTAS POR LAS CONTRALORAS Y CONTRALORES CIUDADANOS**

**VIGÉSIMONOVENO.-** Las Contraloras y Contralores Ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y obligaciones, podrán presentar quejas o denuncias ante la Contraloría General, por conducto de la Dirección General, cuando detecten presuntas irregularidades o faltas a los procedimientos en el servicio público.

**TRIGESIMO.-** Las Contraloras y Contralores Ciudadanos podrán informar y orientar a la ciudadanía que deseen interponer quejas y/o denuncias y canalizarlos a las instancias competentes.

**TRIGÉSIMOPRIMERO.-** La Dirección General podrá implementar herramientas tecnológicas para integrar, sistematizar interponer, remitir y dar seguimiento a las quejas y/o denuncias de las y los Contralores Ciudadanos.

### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** Los presentes Lineamientos, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 14 días del mes de septiembre de dos mil quince.

**EL CONTRALOR GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

**MTRO. EDUARDO ROVELO PICO**

---